

CIRCULAR N° 001

DE: RECTORIA Y VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN, ORDENADORES DE GASTO, DECANOS, DIRECTORES, COORDINADORES ACADÉMICOS DE POSGRADOS, JEFES DE DEPARTAMENTO, SUPERVISORES E INTERVENTORES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

ASUNTO: VALOR A RECONOCER POR CONCEPTO DE HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION DE LA UPTC

FECHA: 03 de enero de 2024

El Rector y el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, dan a conocer los valores máximos a reconocer como honorarios para los contratos de Prestación de Servicios que se suscriban entre contratistas y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, correspondientes al año fiscal de 2024, así:

- Para el nivel PROFESIONAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.286.459).
- Para el nivel TECNICO: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.275.241).
- Para el nivel ASISTENCIAL: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.769.633).

Esta circular aplica para contratos celebrados con personas naturales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o que dicho personal sea insuficiente o que el objeto del contrato requiera conocimientos especializados.



Los contratos de prestación de servicios que se suscriban en cumplimiento de los contratos y/o convenios interadministrativos o proyectos de investigación no se registrarán por esta circular y su cuantía se especificará según lo determinado en los convenios.

La Universidad para cumplir con sus obligaciones, excepcionalmente, requerirá la contratación de profesionales que de acuerdo a los perfiles requeridos, formación académica y experiencia específica; pueden exceder el valor de los honorarios establecidos en esta circular, lo cual deberá tener autorización de Rectoría.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Reviso: Dirección Jurídica ^{rne}
Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Proyectó: Departamento de Contratación ^{...}